



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIAL GENERAL GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2015-AL/MPH

Huancavelica, 03 de Agosto 2015

VISTO:

El Informe N° 235-2015-GPP/MPH., de fecha 03 de agosto 2015, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual propone la autorización de Crédito Suplementario para la incorporación de transferencia para ejecución de proyecto de inversión pública en saneamiento urbano y rural, mediante modificación presupuestaria a nivel Institucional de tipo 001 (Créditos Suplementarios), por transferencia recibidas del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 276-2014-AL/MPH., de fecha 29 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huancavelica para el Año Fiscal 2015, el cual es modificable durante su ejecución;

Que, según el Decreto Supremo N° 215-2015-EF., se autoriza Crédito Suplementario a favor de la Municipalidad Provincia de Huancavelica, para la ejecución de proyecto de inversión "Instalación del Servicio Integral del Sistema de Desagüe en el CC.PP. de Chainapampa, Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", para promover, fomentar y agilizar la inversión pública, por un monto de CUATROSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 418,198.00);

Que, la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto Público, Subcapítulo III, Artículo 42°, Numeral 42.1 expresa: Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 235-2015-GPP/MPH., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la modificación presupuestaria a nivel Institucional de tipo 001 (Créditos Suplementarios), por transferencias recibidas del Ministerio de Economía y Finanzas, para la ejecución de proyecto de inversión "Instalación del Servicio Integral del Sistema de Desagüe en el CC.PP. de Chainapampa, Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", para promover, fomentar y agilizar la inversión pública, por un monto de CUATROSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 418,198.00); y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto:

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 215-2015-EF., que autoriza la transferencia de partidas al mes de Agosto, para Modificación Presupuestal a nivel Institucional de **Tipo 001** (Transferencia de Partidas), hasta por la suma de CUATROSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 418,198.00), con cargo a la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Nuevos Soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.	
PLIEGO	: 300792 Municipalidad Provincial de Huancavelica.	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0082 Programa Nacional de Saneamiento Urbano.	
PRODUCTO / PROYECTO	: 2234184 Instalación del Servicio Integral del Sistema de Desagüe en el CC.PP. de Chainapampa, Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	01 Recursos Ordinarios.	
CATEGORIA DE GASTO	: Gastos de Capital.	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	418,198.00
TOTAL PLIEGO		418,198.00

(1) El Anexo se genera en el Módulo del SIAP-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).

Artículo 2°.- Codificación:

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria:

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Contraloría General de la República.
Dirección General de Presupuesto Público.
Unidad de Informática.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCABELICA

Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE

(1) El Anexo se genera en el Módulo del SIAP-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).